



ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
18 DE SEPTIEMBRE DE 2017



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Con fundamento en los artículos 47 y 49 de la Ley Orgánica Municipal y de los artículos 31, 32, 34, 45, 46 y demás relativos al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma y siendo las diecinueve horas con dieciseis minutos del día 18 de Septiembre del año dos mil diecisiete, reunidos en la Tele Aula, lugar declarado como recinto oficial del Ayuntamiento para celebrar su Vigésima Sesión Extraordinaria, ubicada en Avenida Hidalgo número 32, Pachuquilla Mineral de la Reforma, Hidalgo, C. P. 42180, los ciudadanos Raúl Camacho Baños; Neydy Ivone Gómez Baños; Johana Montce-rrat Hernández Pérez; Juan Rubén Alvarado Castillo; Luis Alfredo Hernández Cardoza; Tania Sánchez Farías; Margarita Granados Pérez; Gildardo de la Rosa Lozada; María Antonieta Guzmán Islas; Héctor Francisco Anaya Ballesteros; Marisela Gómez Escamilla; Angel Guerrero Guerrero; Idalia Martínez Lara; Gelacio Baños Baños; Israel Navarrete Sosa; Victor Olid Trejo Vivanco; María del Pilar Gutiérrez Cedillo; Jorge Federico Benavides Monjaraz; Alan Medina Taboada; María del Carmen Pérez Pérez; Ma-ría Angélica Pérez Torres y David Hernández Estrada; Presidente Municipal, síndicas y regidores res-pectivamente; todos con el objeto de desahogar el siguiente: - - - - -

Orden del día: - - - - -

- 1.- Pase de lista; - - - - -
- 2.- Verificación del quórum legal e instalación de la sesión; - - - - -
- 3.- Aprobación del proyecto del orden del día; - - - - -
- 4.- Solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo de Regidor Constitucional, del C. Angel Guerrero Guerrero. - - - - -
- 5.- Clausura de la sesión.- - - - -

Primero.- Pase de lista: Al inicio de la sesión y después de pasar lista estuvieron presentes veinti-dós integrantes del Ayuntamiento. - - - - -

Segundo.- Verificación del quórum legal e instalación de la sesión: Acto seguido y una vez que fue verificada la asistencia, y por así existir, se declara el quórum legal, por lo que el C. Raúl Ca-macho Baños, Presidente Municipal Constitucional, procedió a instalar legalmente los trabajos del Ayuntamiento, siendo válidos todos los acuerdos que se tomaron en esta sesión. - - - - -

Tercero.- Aprobación del proyecto del orden del día: Se da lectura al proyecto del orden del día; se pone a consideración del Ayuntamiento para su aprobación y al no existir observaciones, el Se-cretario General Municipal procede a tomar la votación y declara la aprobación por unanimidad de vo-tos del orden del día de la sesión. - - - - -

Cuarto.- Solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo de Regidor Constitucional, del C. Angel Guerrero Guerrero: Antes de iniciar el desahogo del punto, solicitó el uso de la voz el Re-gidor Angel Guerrero Guerrero, quien manifestó lo siguiente: con su venia señor presidente, a fin de dar cumplimiento a los artículos 46 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me excuso de estar presente en la discusión por evidentes ra-zones personales; retirándose en ese momento del recinto oficial. Después, el Regidor Victor Olid Tre-

Vertical handwritten notes and signatures on the left margin

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page



ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
18 DE SEPTIEMBRE DE 2017



jo Vivanco, en el uso de la voz, solicitó que por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución, se dispensara de pasar a comisiones y se resolviera el acuerdo en la sesión en curso. Posteriormente, la regidora moderadora, concede el uso de la voz al Secretario General Municipal Lic. Pedro Celestino Pérez Flores, quien dio lectura al oficio emitido por el Redigor Angel Guerrero Guerrero, que a la letra dice: Muy distinguidos integrantes del Ayuntamiento: El que suscribe, su servidor Angel Guerrero Guerrero, Regidor Constitucional de este Ayuntamiento, me dirijo a ustedes de la manera más amable y respetuosa, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y en el artículo 97 del Reglamento Interior de este cuerpo edilicio, para solicitar, por motivos personales, licencia por tiempo indefinido al cargo de Regidor Constitucional. Como ha sido de su conocimiento mi estado de salud no ha sido el mejor en las últimas semanas y preciso darle debida atención. Por lo que les solicito se proceda de conformidad a los artículos 130 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 54 y 75 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. Agradeciendo de antemano su alta consideración y esperando una respuesta favorable a mi petición, los saludo con el aprecio y respeto de siempre. Atentamente, C. Angel Guerrero Guerrero. Recepcionado por la Oficialía Mayor a los catorce días del mes de Septiembre del año en curso. Enseguida, el Secretario General Municipal, también dio lectura al proyecto de dictamen que a la letra dice: Mineral de la Reforma, Hidalgo, a 18 de Septiembre de 2017. **Asunto:** Proyecto de dictamen que otorga licencia al Regidor Constitucional de Mineral de la Reforma, Hidalgo, Angel Guerrero Guerrero, para separarse de su cargo por tiempo indefinido. Se somete a la consideración de este cuerpo colegiado el presente proyecto de dictamen, para que en uso de las facultades que les confieren el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 126 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y los artículos 56 fracción II inciso g) y 75 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; se apruebe en base al siguiente **Antecedente: Único:** Que el pasado 11 de Septiembre del año en curso, el Regidor Constitucional Angel Guerrero Guerrero, envió un oficio dirigido a este Ayuntamiento, por medio del cual, solicita a este pleno se le otorge licencia para separarse de su cargo de manera indefinida. Por lo que **Considerando: Primero:** Que, como lo establece el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, ningún ciudadano puede excusarse de atender el cargo de Presidente, Síndico o Regidor, salvo causa justificada, sancionada por el Ayuntamiento. **Segundo:** Que de acuerdo al artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, cuando algún miembro del Ayuntamiento, esté impedido para continuar en su cargo, transitoria o indefinidamente, deberá solicitar licencia temporal o indefinida. **Tercero:** Que el artículo 97 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, erige que los Síndicos y Regidores podrán solicitar licencia temporal o indefinida para separarse del cargo. **Cuarto:** Que como lo señala la publicación de la pagina oficial del Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo, en el cargo de Noveno Regidor, se encuentra como propietario el C. Angel Guerrero Guerrero, y como suplente el C. Jesús Lozada Medina, situación que se confirma con las constancias de mayoría de ambas personas, expedida por el IEEH y cuya copia certificada obra en el expediente. **Quinto:** Que de conformidad al artículo 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución, se impone la dispensa del turno a comisiones, y su inmediata resolución. Teniendo en cuenta lo anterior, se toman los siguientes **Puntos de acuerdo: Primero:** Resolver el asunto en esta sesión por tratarse de un tema de urgente y obvia resolución. **Segundo:** Otorgar al Regidor Angel Guerrero Guerrero, la licencia solicitada al considerarse su exposición de motivos como una causa justificada. **Tercero:** Convocar al C. Jesús Lozada Medina, suplente del Regidor Angel Guerrero Guerrero para que rinda la protesta de ley. Dado en la sede oficial del Ayuntamiento, en la Tele Aula de la Casa de la Cultura de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, a los 18 dieciocho días del mes de Septiembre del 2017 dos mil diecisiete. Firman, integrantes del Ayuntamiento Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo. La Regidora Moderadora, pone a consideración del pleno la propuesta de dictamen para otorgar licencia al Regidor Angel

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large 'X' and several scribbles.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'P' and several scribbles.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large 'P' and several scribbles.



ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
18 DE SEPTIEMBRE DE 2017



Handwritten signature

Guerrero Guerrero. Acto seguido, los regidores Victor Olid Trejo Vivanco, Juan Rubén Alvarado Castillo, Alan Medina Taboada y María Antonieta Guzmán Islas, pidieron la palabra para externar su reconocimiento hacia el trabajo realizado hasta el momento por el Regidor Angel Guerrero Guerrero y dar la bienvenida al C. Jesús Lozada Medina. Hecho lo anterior, el Secretario General Municipal realizó la votación, resultando de ésta el siguiente punto de acuerdo: **A.M.R./20SE/074/18SEPTIEMBRE2017:** Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen que otorga licencia al Regidor Constitucional de Mineral de la Reforma, Hidalgo, Angel Guerrero Guerrero, para separarse de su cargo por tiempo indefinido. -----

Al hacer notar el Secretario General Municipal la presencia del C. Jesús Lozada Medina en el Recinto Oficial, externó: informo al pleno de este cabildo, que se encuentra presente en la sala el C. Jesús Lozada Medina, por lo que de acuerdo a los artículos 54 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 97 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, es procedente que se le tome la protesta de ley de conformidad a los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 y 155 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Por lo que el Presidente Municipal Constitucional, C. Raúl Camacho Baños, procedió a tomar la protesta de ley manifestando lo siguiente: C. Jesús Lozada Medina, ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Hidalgo así como las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Regidor Constitucional que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Hidalgo y del Municipio de Mineral de la Reforma?. El C. Jesús Lozada Medina realiza la protesta de ley, ratificando con la frase "Si, protesto"; concluyendo el Presidente Municipal Constitucional diciendo lo siguiente: "Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande". -----

Quinto.- Clausura de la sesión: El C. Raúl Camacho Baños, Presidente Municipal Constitucional, procede a la clausura de la sesión, siendo las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del día 18 de Septiembre de 2017. Procediendo a elaborar el acta, misma que ratifican con su firma y para constancia los que en ella intervinieron, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. -----

Handwritten signature
Presidente Municipal Constitucional
C. Raúl Camacho Baños

Handwritten signature
Síndica Procuradora Hacendaria
Neydy Ivone Gómez Baños

Handwritten signature
Síndica Procuradora Jurídica
Johana Montserrat Hernández Pérez



ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

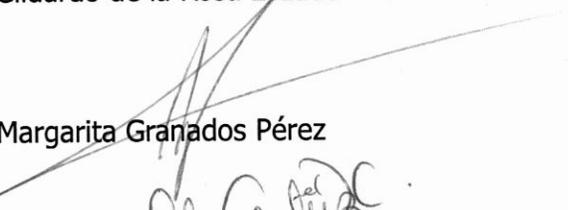


Regidores


Juan Rubén Alvarado Castillo


Gelacio Baños Baños


Gildardo de la Rosa Lozada


Margarita Granados Pérez


María del Pilar Gutiérrez Cedillo

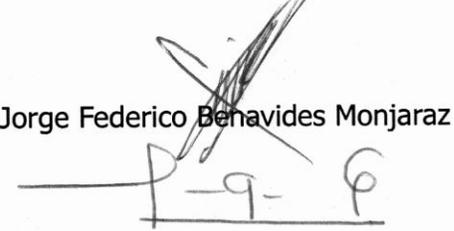

Luis Alfredo Hernández Cardoza

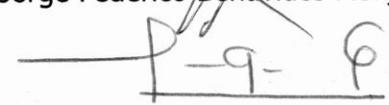

Idalia Martínez Lara

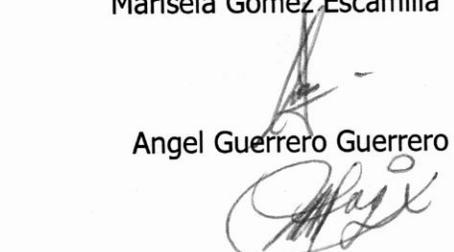

Israel Navarrete Sosa


María Angélica Pérez Torres


Héctor Francisco Anaya Ballesteros


Jorge Federico Benavides Monjaraz

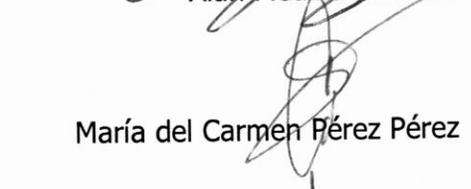

Marisela Gómez Escamilla


Angel Guerrero Guerrero


María Antonieta Guzmán Islas


David Hernández Estrada


Alan Medina Taboada


María del Carmen Pérez Pérez


Tania Sánchez Farías


Victor Olid Trejo Vivanco



ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
18 DE SEPTIEMBRE DE 2017



Certifico y hago constar que son ciertos los acuerdos que se trataron y su aprobación por los que participaron, y refrendo la firma del Presidente Municipal Constitucional de conformidad al artículo 98 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.- - - - -

-Doy fe - - - - -

Licenciado en Derecho Pedro Celestino Pérez Flores
Secretario General Municipal